



**RESOLUCIÓN No. 08 -04297 DE 2024**

Por el cual se ordena *la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLÁNTICO  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 29 y 32 del Artículo 27° del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002: *"El SENA destinará el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta "Apoyos de Sostenimiento", del presupuesto general de la entidad, y con las siguientes destinaciones específicas: // a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estrato 1 y 2; // b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica; // c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional". Agrega esta norma en su Parágrafo Único, que: "El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".*

Que por disposición del artículo 3 del Acuerdo 0008 de 2009: *"El Director General del Sena señalará mediante resolución el procedimiento y el cronograma que deben seguir la Dirección de Formación Profesional y los Centros de Formación para la adjudicación de los apoyos de sostenimiento, los requisitos que deben cumplir los aprendices, los factores que deben tenerse en cuenta para seleccionar a los beneficiarios, las causales de suspensión y de cancelación del apoyo de sostenimiento, la convocatoria y sus resultados serán publicados y divulgados a través de las carteleras de los respectivos Centros de Formación y la página web del Sena."*

*Que el Decreto 4690 de 2005 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002, (artículo compilado en el artículo 2.2.6.3.34 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015) en lo referente al seguro con el que deben estar amparados los aprendices del SENA que sean beneficiarios del apoyo de sostenimiento y a los elementos de seguridad industrial y vestuario para los mismos.*

*Que el Consejo Directivo Nacional del SENA a través del Acuerdo 0008 de 2009 "Reglamentó el monto de los apoyos de sostenimiento, su distribución y los criterios que permiten la operación de las condiciones para gozar de los mismos".*

Que a través de la Resolución 1-00169 de 2022 *"Se establecen los lineamientos para la adjudicación, seguimiento y desembolso de Apoyos de Sostenimiento a los Aprendices SENA" en donde establece: "Artículo 1 ° Apoyo de Sostenimiento. Recurso en dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, que se le entrega mensualmente a los aprendices en condiciones de vulnerabilidad y que se encuentran matriculados en un programa de formación técnico laboral o tecnólogo, de oferta abierta de formación o de oferta especial social de formación, y que adicionalmente cumplan con las condiciones para ser beneficiarios del apoyo, lo anterior según disponibilidad de cupos y presupuestal de la entidad".*

*Se realizará el desembolso mes vencido en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, excepto en los meses de enero y diciembre en que el beneficiario recibirá el veinticinco por ciento (25%) del SMLMV.*



**RESOLUCIÓN No. 08 -04297 DE 2024**

Por el cual se ordena *la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*

Artículo 3° Continuidad del Beneficio del Apoyo de Sostenimiento “*Los aprendices beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento y que continúan matriculados en el Programa de Formación, en el año siguiente tienen derecho a postularse nuevamente para ser beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento regular, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos para inscripción, criterios de priorización y asignación vigentes.*”

Artículo 14° Parágrafo: “*Es responsabilidad del subdirector de Centro garantizar la confiabilidad y transparencia del proceso y la publicación del listado final de aprendices beneficiados con el Apoyo de Sostenimiento, al igual que el seguimiento, reemplazo de beneficiarios y desembolso del Apoyo de Sostenimiento, otorgado a los aprendices; así como velar por la adecuada ejecución de los recursos de Apoyos de Sostenimiento asignados en cada vigencia fiscal por la Dirección General*”.

Por lo anterior el centro de formación expidió la circular N.º 08-2-2024-007255 del 13-08-2024 mediante la cual se dieron a conocer los lineamientos generales de la convocatoria de apoyos de sostenimiento 2024-II, se determinaron los cupos disponibles, requisitos de inscripción, documentos solicitados y demás, teniendo como resultado 508 inscritos, posteriormente se realizó la calificación y priorización de acuerdo a los documentos soportes enviados por cada Aprendiz y los criterios de prioridad establecidos en la guía de apoyo de sostenimiento regular GFPI-G-007 V13, por lo que teniendo en cuenta los resultados de la calificación se hace necesario realizar la adjudicación de los 23 cupos disponibles para el centro de formación de acuerdo a la circular N.º 3-2024-000184 del 09/08/2024 expedida por la dirección general, los Aprendices se adjudican de acuerdo a la sumatoria de la calificación de manera descendente hasta cubrir los cupos.

Que el Centro de Formación CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO actuó conforme a la normatividad vigente y atendió los procedimientos establecidos por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la adjudicación de veintitrés (23) cupos de apoyos de sostenimiento regular por tres punto cinco (3.5) meses para la presente vigencia fiscal correspondiente con el CDP No.6124 del 10 de ENERO del 2024, a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico que se relacionan a continuación:

No.	Nombre Completo	Tipo de Documento	Numero de Documento	No. Ficha	Programa de formación
1	DANIELA ALEJANDRA CUELLO MEJIA	CC	1192921000	2834927	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
2	LINA MARCELA CAMARGO BUSTAMANTE	CC	1010103398	2876050	RECURSOS HUMANOS
3	MILAGRO CECILIA VIZCAINO CAMACHO	TI	1044625324	2902189	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
4	MAIRA VANESSA SANJUAN SANJUAN	CC	1043131180	2902196	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



RESOLUCIÓN No. 08 - 04297 DE 2024

Por el cual se ordena la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

5	IVAN DAVID LOPEZ HENRIQUEZ	TI	1043590870	2902560	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
6	CRISTIAN ANDRES BARROS SANJUAN	CC	1007541542	2927488	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
7	DANIELA VALENTINA MANGA TOLEDO	CC	1080011381	2927541	SALUD PUBLICA
8	YERLEIDYS DE JESUS ROSALES MARTINEZ	CC	1143453490	2927557	SERVICIOS FARMACEUTICOS
9	CARLOS MARIO VARELA PALACIN	CC	1004370794	2927559	SERVICIOS FARMACEUTICOS
10	ANGYE DANIELA BALLESTEROS SANCHEZ	CC	1001917227	2934005	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
11	NAYELIS FERNANDA ALARCON BOLIVAR	CC	1041891108	2934005	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
12	YULIBETH PAOLA HERNANDEZ TORRES	CC	1042451073	2996695	GESTION DOCUMENTAL .
13	SAILYN CAROLINA BERDUGO TORRES	CC	1044600221	2996703	GESTION DOCUMENTAL .
14	YIPSY PAOLA LOPEZ LOPEZ	CC	1002474876	2996712	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
15	MARIANA SUAREZ GUZMAN	TI	1100544353	2996783	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
16	LICETH JOHANA ARROYO DE LA HOZ	CC	1048066054	2996863	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .
17	JOHANA ANDREA CRESPO PEREZ	CC	1066599143	2998541	COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS
18	GERARDO JOSE VARGAS ESTRADA	CC	1043933681	2999066	REGENCIA DE FARMACIA
19	MIGUEL ENRIQUE ROSALES CASTIBLANCO	CC	1048272306	2999196	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
20	YULEIDYS SARAY RODRIGUEZ DE LOS RIOS	CC	1043587808	2999196	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
21	DAILIS CENITH DE LA HOZ GALINDO	TI	1045167760	3026870	GESTION DOCUMENTAL
22	NATALIA MELISSA ALVARADO TOLOZA	CC	1045700361	3037558	DIRECCIÓN DE VENTAS
23	SANTIAGO JOSE MUÑOZ SANJUAN	CC	1044605602	3037558	DIRECCIÓN DE VENTAS



**RESOLUCIÓN No. 08 - 04297 DE 2024**

Por el cual se ordena *la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL ATLÁNTICO del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la adjudicación a los aprendices relacionados en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, 30 SEP 2024

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
Subdirectora Centro SENA

VoBo: Marelvis Muñoz- Líder De Bienestar 

Revisó: Nataly Romero Fernández – Coordinadora De Formación Profesional

Revisó: Hilaria Margarita Silva Ortiz – Profesional G-02 

Elaboró: Astrid Carolina Tapia González – profesional de apoyo socioeconómico 